CONTRATOS.G. MINISTRO N° 93 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 529/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ING. HUGO NAVARRO**, con RUC Nº 531276-0, domiciliado en la calle Ita Piru N° 2518 casi Juez Sisa, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 529/2017, en fecha 21 de diciembre de 2017 como resultado del **Llamado MOPC Nº 36/2017 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO" - LOTE N° 16: RUTA 1. CABECERA DEL PUENTE TEBICUARY (VILLA FLORIDA) – SAN JUAN BAUTISTA (FRANTE AL PALACIO). ID N° 331.475**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.160 de fecha 11 de diciembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 529/2017,
b) Anexo 1: Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra.
c) Anexo 2: Cronograma de Ejecución de obras ajustado.
d) Anexo 3: Curva de Avance Físico – Financiero reprogramada.
e) Resolución Ministerial N° 637/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto especifico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Hugo Navarro

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

4.1. Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1 representa un incremento de Gs. 143.747.100 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil cien) IVA Incluido, lo que representa un incremento del 20,00% sobre el monto del Contrato Original de Gs. 718.735.500 (Guaraníes setecientos diez y ocho millones setecientos treinta y cinco mil quinientos) IVA incluido; por lo que el importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 862.482.600 (Guaraníes ochocientos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo I** "Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución del Lote N° 16 en 73 días, siendo la fecha de finalización prevista el 24 de marzo de 2019.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexos** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Abril de 2019.

ING. HUGO NAVARRO
POR EL CONTRATISTA

Ing. Hugo Navarro

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE